



Ayuntamiento de Guadalajara

BASES DEL CONCURSO DE ARTE URBANO “FUTURO JOVEN”

La Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de arte urbano “Futuro Joven” de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Infancia, adolescencia y Juventud, convoca el concurso de arte “Futuro Joven” con el objetivo de potenciar la creatividad de los y las jóvenes a través de las artes plásticas. Se persigue que los/as participantes puedan emplear una gran heterogeneidad de estilos, tales como street art, graffiti o muralismo y utilizar principalmente materiales reciclados para confeccionar el panel, que versará sobre la temática “Futuro Joven”.

2. TEMÁTICA

La realización de este concurso pretende que las personas que participen muestren a través de un panel creativo confeccionado con material reciclado, su visión de futuro de las personas jóvenes. Este recurso artístico servirá para dar voz a nuestra ciudadanía joven, a través del panel podrán plasmar sus puntos de vista e inquietudes sobre el futuro respecto a temas que les afecten, tan diversos como, el medioambiente, la economía, la salud, el empleo, o la educación, entre otros.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar cualquier joven, de forma individual y cuya edad oscile entre los 16 y los 30 años a fecha 31/12/2021, pudiendo presentar una única propuesta. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en





Ayuntamiento de Guadalajara

los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud junto a su obra artística en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado que se recoge en las presentes bases. Podrán participar todos/as aquellos/as jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI del participante o del representante legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

4.2. Trabajos. La presentación del trabajo se realizará junto la solicitud en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver el panel con el que se participa en el concurso. En el exterior solamente figurará el “lema” o título de la obra bajo el que se presenta sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor.

Sólo se aceptará un solo panel creativo por participante y éste deberá ser original, inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen. Siendo responsable el autor de que así sea.

Las características y soporte: El panel deberá ajustarse al siguiente tamaño: 1 metro x 1 metro.

Tanto el panel soporte como el desarrollo artístico sobre él, deberán ser confeccionados con material reciclado.

5. PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes y los trabajos artísticos quedará abierto desde el día 1 de octubre hasta el día 19 de noviembre de 2021, en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 a 14:00 h. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por 2 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y tres profesionales de la materia. Se designará un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las propuestas presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta reflejará los paneles ganadores de entre los presentados (1º premio, 2º premio y 3º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.





Ayuntamiento de Guadalajara

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado deberá ponderar de manera equilibrada por un lado los criterios de calidad artística y técnica y por otro la capacidad del autor/a para reflejar en la obra la temática objeto del presente concurso. A efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios:

1. Calidad artística y técnica (hasta 50 puntos):
 - 1.1.- Armonía en la composición (hasta 12.5 puntos).
 - 1.2.- Valor creativo e innovador(hasta 12.5 puntos) .
 - 1.3.- Impacto visual(hasta 12.5 puntos).
 - 1.4.- Originalidad de la composición y utilización de elementos innovadores(hasta 12.5 puntos).
- 2.- Concepto de diversidad (hasta 50):
 - 2.1.- Sensibilidad social (hasta 12.5 puntos).
 - 2.2.- Capacidad crítica (hasta 12.5 puntos).
 - 2.3.- Adecuación al tema propuesto (hasta 12.5 puntos).
 - 2.4.- Transversalidad de los temas tratados (hasta 12.5 puntos).

8. PREMIOS

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.750,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2021. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado elegirá a las tres creaciones artísticas ganadoras a las que se sumarán otras tres propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a todos los premiados el resultado del concurso.

1. Primer premio y diploma: 1.000 euros.
2. Segundo premio y diploma: 500 euros.
3. Tercer premio y diploma: 250 euros.

Las personas concursantes, conservarán la propiedad intelectual de la obra artística y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de la misma. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de la obra artística, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las creaciones artísticas, se hará constar el nombre de su autor/a.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS

La inauguración de la exposición y entrega de premios tendrá lugar el **día 30 de noviembre** en el Espacio TYCE C/ Grecia, s/n 19005 – Guadalajara. La exposición durará del **30 de noviembre al 23 de diciembre**.





Ayuntamiento de Guadalajara

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todas las obras artísticas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las obras realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los/as autores/as.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

14 .PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

15. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70





Ayuntamiento de Guadalajara

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ARTE URBANO “FUTURO JOVEN”

1.- DATOS GENERALES:

Título de la obra

Mensaje que pretende transmitir

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

D.N.I

Dirección

C.P.

Localidad

Teléfono Móvil

E-mail

El/la participante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos del concurso de arte urbano “Futuro Joven” , a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.
- La obra que presenta es original e inédita.

Guadalajara, de de 20....





Ayuntamiento de Guadalajara

Fdo.:

